



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** conforme el artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República, es una atribución de la Asamblea Nacional, fiscalizar los actos de las funciones del Estado y los otros órganos del poder público;
- Que,** conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución de la República, la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, y su máxima autoridad y representante legal es la Fiscal o el Fiscal General, quien debe actuar con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso;
- Que,** como es de conocimiento público, mediante un remitido solicitado por la señora Blanca Beatriz del Hierro Buitrón, con cédula de ciudadanía No. 170405312-1, funcionaria de la Fiscalía General del Estado, se publicó en el diario El Comercio, con fecha 19 de enero de 2010, una comunicación dirigida por los fiscales provinciales, directores nacionales, asesores y funcionarios de la Fiscalía General del Estado, a nivel nacional, a toda la ciudadanía, en relación con los hechos en los que se encuentra involucrada la Dra. Aliz Borja Cabrera, cónyuge del Fiscal General del Estado, y del cual resultara fallecida Nathalia Emme Bedoya;
- Que,** lo expresado en dicho comunicado, además de contener un lenguaje discriminatorio, constituye una especie de pronunciamiento anticipado sobre hechos que se están investigando; y, por lo tanto, viola las garantías y derechos de las personas involucradas y las obligaciones de imparcialidad, eficiencia, lealtad y otras de actuación procesal que impone la Constitución y las leyes vigentes;
- Que,** cualquier actuación indebida o posible abuso de poder por parte de los funcionarios de la Fiscalía pone en riesgo la confianza ciudadana y su credibilidad respecto del sistema de administración de justicia; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Rechazar la forma en que la Fiscalía, como la institución encargada de la dirección de la investigación preprocesal y procesal penal, viene desarrollando su tarea en relación con los acontecimientos de conocimiento público en los que se encuentra involucrada la Dra. Aliz Borja Cabrera, cónyuge del Fiscal General del Estado, y del cual resultara fallecida Nathalia Emme Bedoya; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución, esto es, que ejerza la acción pública con especial atención al interés general y a los derechos de las víctimas.
2. Rechazar las expresiones del Fiscal en contra de las actuaciones de la Asamblea Nacional y de las y los asambleístas individualmente considerados, quienes en uso de sus facultades constitucionales y legales, han cuestionado el rol de la Fiscalía y de su máxima autoridad, en el caso mencionado.
3. Exigir la destitución inmediata de las y los fiscales provinciales, directores nacionales, asesores y funcionarios de la Fiscalía General del Estado que suscribieron, autorizaron la inclusión de su nombre o se ratificaron en el contenido del remitido, y de quienes sean responsables del uso no autorizado de los nombres de otros funcionarios que constan en el comunicado publicado el día 19 de enero del 2010 en el Diario El Comercio, en "respaldo" al Fiscal General Washington Pesántez.
4. Afirmar el compromiso de ésta Función del Estado de permanecer vigilante; y, de ser el caso, llevar adelante su tarea de fiscalización, entre las que se incluye su facultad de llamar a Juicio Político a las autoridades que incumplan los deberes que les asigna la Constitución y la ley, en especial referencia a las infracciones que pudiera haber cometido el Fiscal General, y los funcionarios mencionados en el numeral inmediato precedente.
5. La Asamblea Nacional considera que, para evitar una mayor crisis en la Función Judicial, el Fiscal General Washington



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Pésantez debe presentar su inmediata renuncia a las funciones de las que es titular.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General